

Viernes, 4 de diciembre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torremocha

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente Modificación de Crédito n.º 1/2020.

Aprobado definitivamente el expediente de nº 212020 de modificación de crédito, modalidad de crédito suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería de 2019, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial adoptado en sesión plenaria de fecha 5 de noviembre de 2020 ,quedando tal como sigue:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
150	21200	Edificios y otras construcciones	15.000,00 €	1.500,00 €	16.500,00 €
1621	77000	Recogida residuos solidos	56.980,32 €	233,16 €	57.213,48 €
943	46300	Transferencias mancomunidad	10.328,94 €	8.110,63 €	18.439,57 €
		TOTAL	82.309,26 €	9.843,79 €	92.153,05 €



Viernes, 4 de diciembre de 2020

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente de tesorería	9.843,79
			TOTAL INGRESOS	9.843,79

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/las interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Torremocha, 1 de diciembre de 2020
Francisco Javier Flores Cadenas
ALCALDE - PRESIDENTE

